



DECRETO N° 1035

VILLA CONSTITUCIÓN, 23 SEP. 2024

VISTO:

La necesidad de alquilar camiones con destino a tareas generales Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación, se convoca en el marco del Requerimiento n° 26636, partida presupuestaria 5508 "higiene urbana",

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a licitación pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 12/24, para la contratación de camiones para tareas generales en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones particulares que forman parte del presente.

ARTICULO 2°: Presupuesto Oficial: PESOS TRECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.880.000.-).

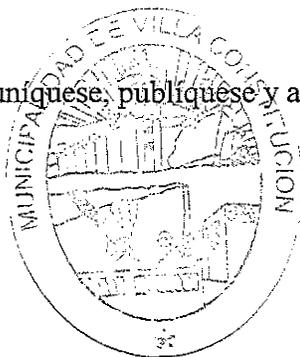
ARTICULO 3°: Valor de Pliego: PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000.-), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

ARTICULO 4°: Apertura de ofertas: **22 OCT. 2024**, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.F. MAURO UCCINI
Secretario de Finanzas
y Administración



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO DECRETO N° 1035

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIONES (requerimiento N° 26636), correspondiente a la licitación pública n° 12/24

a) OBJETO: La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública para la contratación del servicio de camiones con destino a servicios generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Cant.	Descripción	Año
5520	Horas de alquiler Camión Volcador hasta 6 (seis) unidades	2024
16560	Horas de alquiler Camión Volcador hasta 6 (seis) unidades	2025
11040	Horas de alquiler Camión Volcador hasta 6 (seis) unidades	2026

b) FORMA DE PAGO: 30 días de presentación de factura.

c) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.880.000.-).

d) VALOR DE PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

e) APERTURA DE OFERTAS 27 OCT. 2024 , 12 hs. en el Salón de usos múltiples del Palacio Municipal.

f) COTIZAR CON IVA INCLUIDO.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas
y Administración



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ALQUILER DE CAMIONES

1035

Correspondiente al Requerimiento N° 26636

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

1) OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación del servicio de cargas generales para la Municipalidad de Villa Constitución, para camiones con caja volcadora con una capacidad de carga mínima de 6 m3-8 Tn, (sin adicionales de ninguna especie, no pudiendo formar parte del cubicaje, la colocación de barandas), pudiéndose ofertar la totalidad de los camiones o una cantidad parcial de los solicitados, debidamente ajustados a la Ley Nacional de tránsito (RTO y VTV) y específicamente de uno (1) y hasta seis (6) camiones por oferente.

La Comitente determinará la cantidad de camiones y horas de trabajo diarias de los mismos, de acuerdo a sus necesidades, sirviendo la cotización del Oferente, para trabajos realizados en cualquier día y hora, dentro o fuera de la ciudad, a demanda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La duración del contrato será de cinco mil quinientas veinte (5520) horas por cada camión y de treinta y tres mil ciento veinte (33120) horas por la totalidad de los seis (6) camiones durante la ejecución del contrato que podrá ser prorrogable por una cantidad de horas que no podrá exceder la cantidad de horas detallados precedentemente.

2) FECHA Y LUGAR DE APERTURA

La apertura se efectuará el día: **22 OCT. 2024**... del 2024, a las 12hs. en el Palacio Municipal, calle San Martín 1218 Villa Constitución (Provincia de Santa Fe), estando las actuaciones a la vista de los oferentes hasta 48 horas posteriores a la fecha de apertura, pudiendo presentarse observaciones y/o impugnaciones que se consideren prudentes, según lo establecido en el artículo 21° del Pliego de condiciones generales para Licitaciones Públicas de bienes de consumo y servicios.

3) MONTO OFICIAL DE LICITACIÓN:

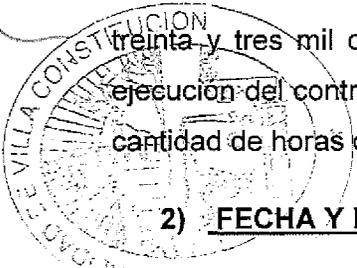
El monto oficial es de \$380.880.000,00.- (Pesos trescientos ochenta millones ochocientos ochenta mil con 00/100)

Detalle

4) DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- 1 Copia de Título del / los vehículo/s
- 2 Copia de Cédula verde del / los mismo/s
- 3 Copia de póliza de seguro con cobertura por accidentes y de responsabilidad civil por las tareas a realizar.
- 4 Último recibo pago de patente.
 - a. Listado de todo el personal afectado a la prestación del servicio.
- 5 Copia última oblea VTV

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas
y Administración



6 VARIACION DE COSTOS

A fin de mantener la equivalencia de las prestaciones y evitar que la depreciación monetaria afecte la calidad del servicio contratado, el valor hora que efectivamente se convenga se redeterminará semestralmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Cni = Cn0 / (1+Ci0) * Fr * (1+Ci1)$$

Donde:

Cni = Costo Neto redeterminado del servicio

Cn0 = Costo Neto de Origen

Fr = Factor de Redeterminación

Ci0 = Carga Impositiva vigente al mes de Ajuste

Ci1 = Carga Impositiva vigente al mes de Origen

$$Ci0 = Ci1 = 24,383 \text{ (IVA 21,00; Ingr.Br. 1,50; DRel 0,683; Imp. s/Deb y Cred. 1,2)}$$

Expresión de la Formula del Factor de Redeterminación (Fr)

$$Fr = \frac{AE * VE1 + CO * Co1 + MOCa * MOCa1 + MOCa * MOCa0 + GG * GG1 + BE * Be1 + GI * GI1}{VE0 * Co0 * MOCa0 * MOCa0 * GG0 * Be0 * GI0}$$

Donde:

AE: Coeficiente de Amortización de Equipos = 0,100

VE1: Valor Equipo s/DNRPA mes Ajuste

VE0: Valor Equipo s/DNRPA mes Origen

CO: Coeficiente de Combustible = 0,100

Co1: Menor Valor de Gas Oil gr. 3 en Est.Serv. Villa Const. s/Secr. Energía mes Ajuste

Co0: Menor Valor de Gas Oil gr. 3 en Est.Serv. Villa Const. s/Secr. Energía mes Origen

MOCa: Coeficiente Valor Salario Camioneros = 0,4300

MOCa1: Salario Mínimo Conductor 1ra. Categ. – Sind. Cond. Camiones mes Ajuste

MOCa0: Salario Mínimo Conductor 1ra. Categ. – Sind. Cond. Camiones mes Origen

GG: Coeficiente Gastos Generales = 0,050

GG1: Índice de Precios al Consumidor INDEC mes Ajuste

GG0: Índice de Precios al Consumidor INDEC mes Origen

BE: Coeficiente Beneficio = 0,100

Be1: Sumatoria ajustes (Amort eq. + Combust. + Mano Obra + Gtos. Grls.) mes Ajuste

Be0: Valor Base = 1,000

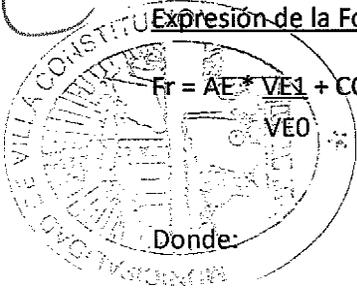
GI: Coeficiente Gastos Impositivos = 0,220

GI1: Costo Impositivo mes Ajuste

GI0: Costo Impositivo mes Origen

Considérese mes de origen al de inicio del contrato, considerándose los valores de cada ítem al día 30 de dicho período.- (se considerará sólo el día 28 para el caso particular de febre

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL SANTOLINI
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas
y Administración



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1°: CARACTERISTICAS DEL MATERIAL RODANTE

La Empresa deberá disponer de los siguientes vehículos cuya propiedad acreditará en su oferta: camiones con caja volcadora con una capacidad de carga mínima de 6m³-8 Tn, (sin adicionales de ninguna especie, no pudiendo formar parte del cubicaje, la colocación de barandas).

Los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de uso debiendo ajustarse el camión a la Ley Nacional de tránsito (RTO y VTV).

Los camiones deberán estar visiblemente identificados por números, los que se indicarán en los costados y en la parte trasera. Dicha identificación deberá estar de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Se considerarán modelos a partir del año 1968 en buen estado de conservación, cuyas características técnicas serán evaluadas por las áreas municipales competentes.

Los vehículos a afectar a los servicios, deberán cumplir las exigencias que para cada caso se especifican, y deberán reunir las condiciones de operatividad, mantenimiento y presentación durante toda la vigencia del contrato debiendo ser sustituidos al término de la vida útil determinada para cada caso.-

Durante la vigencia del contrato, la flota deberá ser conservada en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, perfecta y completamente pintados y en buen estado de mantenimiento e higiene.

ARTICULO 2°: APROBACION DE LAS UNIDADES

Una vez adjudicada la Licitación y antes de la puesta en servicio, las unidades deberán ser presentadas para su aprobación definitiva por parte de la Inspección.

ARTICULO 3°: CONSERVACION Y LIMPIEZA DE LAS UNIDADES

Los vehículos deberán ser presentados al servicio, diariamente, en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, quedando a exclusivo criterio de la Fiscalización, su determinación, pudiendo a su solo juicio disponer el rechazo de la/s unidad/es, que no reúnan tales requisitos.

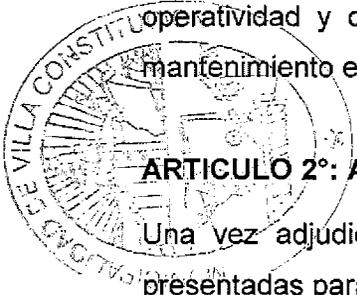
ARTICULO 4°: OBJETO Y DEFINICION TEMPORAL DEL CONTRATO

Cada vehículo prestará tareas por un máximo de 5520 horas a ser ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, promediando 200 horas por mes por vehículo contratado. Las mismas se consideran destinadas a tareas generales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las indicaciones vertidas por cada responsable de área: movimiento de suelo, transporte de herramientas, maquinarias y materiales de construcción, transporte de elementos de poda, residuos de patio y montículos, así como elementos varios que se dispongan oportunamente para el desarrollo de las tareas de la Secretaría en general o en cada uno de sus proyectos en particular, incluyendo las tareas del servicio de chatín en un todo de acuerdo con los recorridos y zonificaciones diarias planteadas por el área municipal correspondiente.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

MIGUEL ANSEL SANTONIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas
y Administración





ARTICULO 5º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario empelará para la operación del/los camión/es objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto. Todo personal deberá encontrarse amparado por un seguro por accidente de trabajo y/o responsabilidad civil, según corresponda. El adjudicatario será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Será también responsable civil por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que refiere este pliego, ocasionen a bienes o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

El adjudicatario deberá proveer al personal dependiente o vinculado que preste tareas especificadas en el pliego, los elementos de seguridad para los mismos como así también cumplimentar la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. El chofer deberá contar con el carnet y habilitaciones pertinentes.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARTICULO 6º: TARA DE LOS VEHICULOS

El adjudicatario estará obligado a registrar la tara de cada vehículo, como así mismo la carga máxima, cada vez que la Fiscalización lo exija.

ARTICULO 7º: GUARDA DE LOS VEHICULOS

El adjudicatario deberá contar con locales adecuados y conservarlos en las condiciones de higiene necesarios. El lugar de tales locales deberá ser comunicado a la oficina de Fiscalización para su correspondiente aprobación. No se permitirá el estacionamiento de las unidades afectadas a este servicio en la vía pública, fuera de las horas de servicio.

ARTICULO 8º: BOTIQUIN

Los camiones deberán estar provistos de un botiquín completo de primeros Auxilios.

ARTICULO 9º: EXTINTOR DE INCENDIOS

Los camiones deberán ser provistos de extintores de incendio de capacidad adecuada para cada uno de ellos.

ARTICULO 10º: PROVISION DE ROPA Y ELEMENTOS DE TRABAJO

- Provisión de ropa al personal: El adjudicatario deberá proveer de uniformes a todo su personal. Los operarios deberán ser provistos de guantes de uso industrial, equipo completo de lluvia y todos los elementos de seguridad correspondientes a las tareas que ejecuten.
- El adjudicatario tendrá la obligación de controlar el buen estado de uso y limpieza de los uniformes del personal, caso contrario la Fiscalización podrá tomar las medidas pertinentes, bajo pena de aplicar la correspondiente multa.

ARTICULO 11º: MULTAS Y SANCIONES

Para el caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a su cargo, la Municipalidad procederá a la aplicación de las sanciones que a continuación se detallan:

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MAURICIO PUCCHINI
Secretario de Obras y
Administración



a)	Por carga no autorizada por escrito por Encargado Municipal	\$20.000	
b)	Por no iniciar las tareas en el punto de partida indicado, por vehículo y por día	\$10.000	
c)	Por no registrar carga o tara, por cada vehículo y por día	\$ 10.000	
d)	Por desobediencia al personal municipal, de contralor o no guardar la debida consideración, por cada vez	\$ 30.000	
e)	Por no guardar consideración o respeto con el vecindario, por cada vez	\$ 15.000	
f)	Por emplear operarios menores de 18 años de edad c/ uno	Rescisión contractual	
g)	Por no tener pintados los vehículos en la forma indicada, por cada vehículo y por día	\$ 10.000	
h)	Por operar sin la puerta trasera o con esta abierta, por cada vez	\$ 15.000	
i)	Por abandonar el recorrido sin notificarlo (acumulativo)	\$ 30.000	
j)	Por encontrar el camión en horario de trabajo estacionado fuera de su lugar de trabajo	\$20.000	

PROF. JORGE R. BERTI
 INGENIERO MUNICIPAL



ARTICULO 12°: DISPOSICIONES GENERALES

a) Concentración de vehículos:

Los vehículos deberán concentrarse antes de la iniciación del servicio, en lugares pre-determinados por la Fiscalización. El cómputo de las horas dará inicio al momento de efectivizarse la concentración en el punto de encuentro, siendo ésta certificada por personal municipal.

b) Cambio de unidades:

El Contratista deberá comunicar de inmediato a la Fiscalización, cuando deba reemplazar en forma provisoria, una o más unidades por motivos fundados, lo que será confirmado por nota dentro de las cuarenta y ocho (48) hs.

c) Responsabilidad del Adjudicatario:

El Contratista será en todos los casos, responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados por sus agentes y obreros, a las personas y cosas con motivo del servicio, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a reclamación alguna a la Municipalidad.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la municipalidad y prosperara, el contratista deberá restituir el importe de la condena incluyendo las costas totales, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes y/o depósitos de garantías. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer su depósito de garantía dentro de los cinco días (5), bajo apercibimiento de rescindir la concesión o de toda acción que la Municipalidad juzgue conveniente, debiendo hacerse efectivo el importe que le corresponda al adjudicatario, en el momento de efectuársele el pago de la prestación de los servicios.

ARGENTEL ANGEL SANTOLIN
 SECRETARIO DE OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS

C.P. MANUEL SUCCIA
 Secretario de Fiscalización



d) Interrupción del servicio:

En caso de interrupción del servicio, la Municipalidad procederá a realizar directamente o por terceros, la ejecución de los mismos a costa del Adjudicatario, cuyo importe procederá a descontar del Depósito de Garantía y/o de las facturas pendientes de pago.

El Adjudicatario deberá estar en permanente comunicación con la Fiscalización, para ello dispondrá de un aparato telefónico en su domicilio y oficina, para transmitir o recibir cualquier novedad que se produzca en los servicios a su cargo.

e) Del Control de tiempo trabajado:

Defínase por tiempo trabajado facturable, todo aquel que un vehículo empleó realizando una tarea concreta al servicio del Municipio, con la correspondiente certificación realizada por personal autorizado del área solicitante. El hecho de presentarse en hora y destino indicado NO constituye el pago de un turno entero. En tal sentido, la Fiscalización dará por terminada la jornada de trabajo mediante la sola comunicación de la finalización, al chofer de la unidad que fuera convocada para la prestación de ese día. La suspensión de una convocatoria programada no representará derecho a certificación, si se realiza con hasta una hora de anticipación a la fijada. En caso contrario se reconocerá una jornada mínima de dos (2) horas.

f) Transporte de material:

Cuando la fiscalización crea necesario que algunas cargas sean cubiertas en el transporte, el adjudicatario proveerá las lonas y elementos necesarios para tal fin.

ARTICULO 13°. DURACION DEL SERVICIO

Las horas contratadas serán ejecutados a demanda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En tal sentido, el tiempo mínimo a computar para la prestación de servicio se estipula en dos (2) horas. El registro de la hora de inicio y de finalización deberá, obligatoriamente, figurar en los remitos correspondientes y ser firmado por el responsable de la obra o servicio. A tal fin, cada chofer contará con un remito diario EN OBRA donde consignará el número del vehículo y su dominio, además de las horas efectivamente trabajadas, para ser firmado por el responsable de Obra y deberán adjuntarse, como un requisito indispensable, para la certificación.

El contrato podrá ser prorrogado por un total de horas no mayor a las previstas en la presente licitación, en cuyo caso, la facultad de prórroga deberá ser comunicada al prestador con una antelación no menor a treinta (30) días de la finalización de la contratación.-

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas
y Administración



ALQUILER DE CAMIONES

ANEXO PROPUESTA – LICITACION PUBLICA Nº 12

Visto la contratación del servicio de transporte de carga para tareas generales, la firma se presenta a la misma cotizando:

TOTAL: (pesos.....) \$.....

Dicho monto corresponde a la provisión de (.....) de camiones, según el siguiente detalle:

Vehículo 1: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 2: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 3: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 4: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 5: (marca, modelo, etc.).....

Vehículo 6: (marca, modelo, etc.).....

Por un promedio de 200 horas mensuales por camión, razón por la cual totalizan 5520 horas por unidad, incluyendo todo ítem que corresponda a Ingresos brutos, i.v.a., cargas sociales, seguros y demás aspectos relativos a la prestación del servicio según lo planteado en el Pliego General.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el pliego entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSITTUCIÓN a nuestra firma.

MIGUEL ANGEL SANTOLIN
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. N.º
Secretario de Finanzas
y Administración